

Introducción.

Este Ayuntamiento está sometido plenamente a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG) desde el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final novena, último párrafo del citado cuerpo legal.

En aplicación de la citada disposición final novena, concediendo un plazo de adaptación de dos años, el Ayuntamiento de Santander consideró conveniente la regulación integral de la materia a través de una ordenanza, Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la información y Buen Gobierno (en lo sucesivo Ordenanza municipal), aprobada por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2015, entrando en vigor el 27 de mayo de 2015 (B.O.C. Nº 85 de 07/05/15) y cuyo artículo 1.1 establece, como uno de sus objetos, la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013.

El Capítulo II del Título I de la LTAIBG, regula la publicidad activa, estableciendo en sus artículos 6 a 8 inclusive, la relación de contenidos que deben ser objeto de publicación; en este mismo sentido, la Ordenanza municipal desarrolla dichos contenidos en sus artículos 13 a 19 inclusive.

Información.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza municipal, se publica la siguiente información relativa al Personal eventual del Ayuntamiento:

Puesto:	Grupo:	Nº de efectivos:	Jornada (%):	RETRIBUCIÓN ANUAL, AÑO 2018 (en euros):
Auxiliar Grupos Políticos (sin disponibilidad).	C2	1	35,78	7.921,19.
Auxiliar Grupos Políticos (sin disponibilidad).	C2	2	89,46	19.805,19.
Auxiliar Grupos Políticos (sin disponibilidad).	C2	1	100	22.138,60.
Auxiliar Grupos Políticos (con disponibilidad).	C2	5	80	20.359,04.
Auxiliar de Comunicación.	A1	2	100	33.924,99.
Coordinador de Comunicación.	A1	1	100	42.579,16.

Datos sobre el Informe	
Ejercicio:	2018.
Fecha de elaboración	14/05/2019.
Emitido por:	Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.

Según datos facilitados por:

Servicio de Personal y Régimen Interior.

Validez.

La información contenida en el presente documento ha sido requerida por la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia al Servicio de Personal y Régimen Interior, y aprobada según procedimiento administrativo.